

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que la Curadora Ad Litem Designada, mediante escrito que antecede manifiesta aceptar el cargo.

Cali, febrero 16 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00095-00

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta la aceptación del cargo por parte del auxiliar de la justicia, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE notificada por conducta concluyente al Doctora PAULA ANDREA LIBREROS MERA, Curadora Ad Litem DEL DEMANDADO RONALD CARVAJAL PILLIMUE, del auto interlocutorio No. 511 fechado en MAYO 3 DE 2021, mediante el cual se libra mandamiento de pago; a partir del día hábil siguiente al que reciba el link del expediente.

SEGUNDO: REMÍTASE al auxiliar de la justicia el LINK del expediente.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d40f3ffcf398d92e1a960dfd38544db7f40a7d93fc9579dfc2de0b009b9aabb**

Documento generado en 16/02/2022 11:46:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>